



RAIP No.0078/2017

LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0114**, de fecha cinco de marzo de dos mil diecisiete, presentada por el señor , con pasaporte número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, el cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Lista de todas las colonias de El Salvador, por departamento y por municipio y con referencia geográfica como (latitud, longitud y la dirección)".(Sic), teniendo como lugar la dirección notificar al correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

Donde la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), responde lo siguiente: "por este medio informo que el último Censo de Población y Vivienda año 2007, no desagregó a nivel colonia, únicamente:

1. Total país
2. Departamento
3. Municipio y
4. Cantón

Adjunto un ejemplo de la Estimaciones y Proyecciones elaboradas en el año 2014".



POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE** el acceso a la información pública solicitada. PROPORCIÓNESE la información requerida por el señor , en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información